

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>PROCESO ELECTORAL:</b>	<b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	<b>SERVICIO INSTALACION RED DE DATOS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE COMPUTO</b>
<b>CODIGO:</b>	<b>TED-SCZ-POAE-TIC-S N° 08/2021</b>
<b>TIPO DE CONTRATACION:</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>CODIGO INSCRIPCION PAC</b>	<b>1450655</b>

### **ANTECEDENTES**

#### **1. JUSTIFICACION LEGAL**

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N ° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la contratación de servicios y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.

## 2. JUSTIFICACION TECNICA

Con la finalidad de coadyuvar las actividades programadas en el POAE de la presente gestión y cumplir con el calendario electoral, es fundamental contar con la contratación de Servicios, con el fin de efectuar una gestión eficiente, es que se hace necesario realizar la contratación: **SERVICIO INSTALACION RED DE DATOS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE COMPUTO**, ha previsto los recursos presupuestarios necesarios para realizar la instalación de la red de Datos y Comunicaciones en las Instalaciones del Centro de Computo y Centro Departamental de Logística (CDL).

De acuerdo a este marco normativo LEGAL Y TECNICO, se hace imprescindible para el desarrollo del proceso electoral, la contratación de servicios en el marco de las siguientes Especificaciones Técnicas:

### REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

#### 3. CARACTERISTICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL EN BS.
1	PROVISION E INSTALACION DE LA RED DE DATOS Y COMUNICACIÓN CAT. 6 (COMPUTO ELECTORAL) ➤ CANTIDAD DE PUNTOS DE CONEXIÓN: 100	1	SERVICIO	46.155,00	46.155,00
2	PROVISION E INSTALACION DE LA RED DE DATOS Y COMUNICACIÓN CAT. 6 INTRANET (RECEPCIÓN MALETAS) ➤ CANTIDAD DE PUNTOS DE CONEXIÓN: 30	1	SERVICIO	13.845,00	13.845,00
TOTAL GENERAL NUMERAL SON Bs.:				60.000,00	
<b>TOTAL GENERAL LITERAL SON : SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS</b>					

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOLOGIA DE TRABAJO:

##### ITEM 1

Este ítem se refiere a la provisión e instalación de placa de red de datos para computadora, la provisión e instalación de cable UTP Categoría 6 y la verificación y certificación de los puntos de red de datos, de acuerdo a los planos de instalación, previa verificación y autorización del personal del área por parte del TED.

##### Materiales, herramientas:

1. Cable Cat. 6 U/FTP clasificación LSZH
2. Cable Cat. 6A U/FTP clasificación LSZH líneas troncales a cajas de distribuciones.
3. Caja rectangular con Face plate, referencial 49 dobles y 32 simples.
4. Jack RJ45 Cat 6
5. Patch cord Cat 6 de 0.5 mts.
6. Patch cord Cat 6 de 3mts.
7. Paneles de Conexión - Patch Panel de 19"

- Cantidad: 130 Puntos

##### Procedimiento para la ejecución.

Toda la instalación se hará de acuerdo a lo indicado en los planos de instalación, dejando el punto red de datos debidamente conectado a la placa de red de datos por un extremo y al equipo correspondiente por el otro extremo, entre cajas no deberá haber más de dos curvas con ángulo menor a 90° cada una, el punto más largo de la red de datos no debe exceder los 90mts y en el remate de los conectores no dejar descubierto el cable en más de ¼".

Los conductores de la red de datos deberán ser identificados por nomenclatura en ambos extremos según su ubicación, siguiendo la norma de etiquetación TIA/EIA/606A.

Los puntos de red deben ser verificados y certificado, con el equipo necesario para este trabajo, para conocer la calidad del cableado realizado y obtener los parámetros correctos de la red.

La instalación deberá ser realizada por personal técnico especializado para garantizar una buena ejecución y terminación sobre la base del conocimiento indicado en las Normas y Estándares Internacionales para la instalación y administración del Cableado Estructurado:

- ANSI/EIA/TIA/568-A-B: “Norma para construcción comercial del cableado de telecomunicaciones”.
- ANSI/EIA/TIA/569: “Norma para construcción comercial para vías y espacios del cableado de telecomunicaciones”.
- ANSI/EIA/TIA/606: “Norma de administración para infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales”.
- ISO/IEC 11801: “Directrices generales de diseño y construcción de un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de cableado genérico”.

### Medición.

La provisión e instalación de la placa de red de datos y la provisión e instalación de cable UTP categoría 6 será medido por punto (pto), instalados en forma individual, previa verificación y autorización del personal del área por parte del TED. A demás entrega impreso y en formato digital del As built del trabajo (informe como se ha realizado el trabajo: certificación, verificación, etiquetado, planos de rutas referenciados, simbología, elevación de Rack, etc.)

### ITEM 2.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS RACK Y ACCESORIOS

(Conforme a los planos de instalaciones, previa verificación y autorización del especialista del área por parte del TED):

DESCRIPCIÓN	CANT.
2.1.- Patch Panel Cat6 de 48 puertos con Organizador posterior. - Indicar Marca, Modelo y Procedencia.	3 unidad
2.1.- Patch Panel Cat6 de 24 puertos con Organizador posterior. - Indicar Marca, Modelo y Procedencia.	1 unidad
2.2.- Organizador de 2Horizontal de 19” con tapa. - Indicar Marca y Procedencia.	3 unidad
2.2.- Organizador de 1Horizontal de 19” con tapa. - Indicar Marca y Procedencia.	2 unidad
2.3.- Gabinete Rack 19” 6U Distribución (2x15 puntos) unión por 2 conexiones troncales - Indicar Marca y Procedencia.	2 unidad
2.4.- Gabinete Rack 19” 9U Distribución (25 puntos) unión por 2 conexiones troncales - Indicar Marca y Procedencia.	1 unidad
2.5.- Gabinete Rack 19” 42U Distribución (85 puntos) central será proporcionado por el TED.	1 unidad

### Procedimiento para la ejecución.

Toda la instalación se hará de acuerdo a lo indicado en los planos de instalación, los racks se ubicarán sobre puesto donde indica los planos red de datos en un ambiente que cumpla las condiciones mínimas establecidas en las normas y a lado de la toma de energía. Los conductores deberán ser identificados por números en ambos extremos según la línea. Todas las cajas de conexión deberán quedar prolijamente sobre puesta en la pared o piso con cajas de sobreponer y se comunicarán directamente con el rack. La instalación deberá ser realizada por personal técnico especializado para garantizar una buena ejecución y terminación basada en el conocimiento indicado por las normas y estándares internacionales para Instalaciones y administración del cableado estructurado:

- ANSI/EIA/TIA/568-A-B: “Norma para construcción comercial del cableado de telecomunicaciones”.
- ANSI/EIA/TIA/569: “Norma para construcción comercial para vías y espacios del cableado de telecomunicaciones”.
- ANSI/EIA/TIA/606: “Norma de administración para infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales”.
- ISO/IEC 11801: “Directrices generales de diseño y construcción de un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de cableado genérico”.

#### **Método de medida.**

La provisión e instalación EQUIPOS ACTIVOS RACK Y ACCESORIOS, será medido de forma global (GLB), instalados en forma total, previa verificación y aprobación por el especialista por parte del TED. A demás entrega impreso y en formato digital del As Built del trabajo (informe como se ha realizado el trabajo: Elevación de Rack, etiquetado y simbología, topología etc.)

#### **ITEM 3.- PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE CANAL Y ACCESORIOS**

- Cable canal 100 x 50 mm.
- Cable canal a necesidad.
- Cable canal de piso a necesidad.

Los cables canal deben ser de medidas que quede lo suficiente holgado los cables en su interior, grado de protección IP-41 PVC, Tarugos y Tornillos. Accesorios adicionales como ser: esquineros, Tipo T y precintos de seguridad, en lugares con mosaico deberán estar pegados resistente.

#### **Procedimiento para la ejecución.**

Toda la instalación del cable canal se hará de acuerdo a lo indicado en los planos de instalación. Dentro del cable canal irán los cables de red de datos, peinados y organizados con precintos de seguridad plásticos, fijándolos al cable canal para evitar que los cables de red de datos no estén libres sino sujetos al cable canal. A demás de la identificación de cada uno de los cables. Todos los cables canal deberán quedar prolijamente sobre puesta en la pared o al piso y se comunicarán directamente con el rack. La instalación deberá ser realizada por personal técnico especializado para garantizar una buena ejecución y terminación basada en el conocimiento indicado por las normas y estándares internacionales para Instalaciones y administración del cableado estructurado:

- ANSI/EIA/TIA/568-A-B: "Norma para construcción comercial del cableado de telecomunicaciones".
- ANSI/EIA/TIA/569: "Norma para construcción comercial para vías y espacios del cableado de telecomunicaciones".
- ANSI/EIA/TIA/606: "Norma de administración para infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales".

#### **Método de medida.**

La provisión e instalación CABLE CANAL PARA RED DE DATOS, será medido por metro lineal (ML), instalados en forma total, previa verificación y aprobación por el personal por parte del TED. A demás entrega impreso y en formato digital del As Built del trabajo (informe como se ha realizado el trabajo: Planos de rutas, etiquetado y simbología).

### **5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (EN DIAS CALENDARIOS)**

El Servicio requerido deberá ser realizado por el contratado en un periodo no mayor a 3 DIAS CALENDARIOS (TRES DIAS CALENDARIOS) computables a partir del **19/02/2021 al 21/02/2021**, debiendo proporcionar el soporte técnico durante el periodo que dure el servicio en su totalidad computable a partir del **19/02/2021 al 14/03/2021**.

### **6. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El proponente adjudicado realizara el servicio de instalación de la red de datos para su uso como parte del servicio en el Área de **TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC)** ubicada en el Centro de Computo, donde se efectuara el computo electoral de las elecciones subnacionales 2021, en coordinación con el Supervisor(es) del Servicio designado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz en cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas en coordinación con el Supervisor(es) designado por el Tribunal. El servicio incluirá la asistencia técnica permanente, hasta la conclusión del cómputo.

## 7. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

CARACTERISTICA	DETALLE	
EJECUCION DEL SERVICIO	La Ejecución de los Servicio deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes u Orden de Servicio y propuesta adjudicada, sujetas a la conformidad por el Supervisor(es) de la entidad contratante.	
REPOSICION O CAMBIO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS	El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz verificará la calidad y condición del producto entregado por el proponente adjudicado y se reserva el derecho de rechazar el mismo en caso de no cumplir con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas, debiendo el proponente adjudicado reponerlo en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la recepción del mismo.	
CARACTERISTICA	DETALLE	CORRESPONDE
OTROS: (SI CORRESPONDE)	La empresa adjudicada garantiza el normal funcionamiento, en forma permanente y mientras la Orden de Servicio suscrita se encuentre vigente. En caso de fallas técnicas o desperfectos por las instalaciones realizadas, el proponente adjudicado realizará la revisión, reparación o en su caso el reemplazo del material utilizado de las mismas características técnicas o superior, en un lapso no mayor a 4 horas posteriores a la notificación recibida.	SI

## REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

### 8. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

#### a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

La Propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), hasta Hrs: **14:00 PM** del **DIA MIERCOLES 17/02/2021**.

#### b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Las Apertura de Propuestas se realizarán en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), a Hrs: **16:00 PM** del **DIA MIERCOLES 17/02/2021**.

#### c) FORMATO Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Jefe de Sección Administrativa Financiera indicando el Nombre del Proceso al que se presenta.

La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- Proforma, Cotización o Propuesta Técnica - Económica en hoja membretada o talonario misma que debe incluir numeración la cual deberá estar firmada y sellada y todas las características y condiciones establecidos en los Numerales 3, 4, 5, 6 Y 7 del presente Documento indicando el ITEM para el cual se presenta. En caso de presentarse a más de un ITEM deberá presenta una propuesta técnica - económica independiente estableciendo sus propias características y condiciones.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica

#### d) VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas mínimamente deberán tener una validez de 30 días calendarios.

#### e) MONEDA DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas económicas deben presentarse en moneda nacional.

#### f) CAUSALES PARA RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS O COTIZACIONES

El rechazo de Propuestas o Cotizaciones procederá cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el inc. a) del Numeral 8 del presente documento:

La Descalificación de una propuesta o Cotización procederá por lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento.
- II. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- III. Cuando el período de validez de la propuesta o cotización, no se ajuste al plazo mínimo requerido establecido en el inc. d) del numeral 8 del presente Documento.
- IV. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta o Cotización.
- V. Cuando el proponente presente dos o más propuesta(s) y/o Cotización(es).
- VI. Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad en conformidad al inc. f) del Reglamento de Contrataciones Directas para la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- VII. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

**La descalficación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.**

#### g) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION

La Forma de Adjudicación será efectuada por el **TOTAL**.

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante el Precio más Bajo propuesto entre las propuestas que no hubieran sido rechazadas y/o descalificadas por las causales establecidas en el inc. f) Numeral 8 del presente Documento.

### 9. FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

#### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

El Proponente adjudicado/a deberá presentar en fotocopias simples, legalizadas u originales según corresponda dentro del plazo previsto la siguiente documentación que será requerida en Nota de adjudicación emitida por el RPCD del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

- I. Certificado RUPE
- II. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- III. Fotocopia simple de Certificación (Padrón) del NIT activo y Certificación Electrónica del NIT
- IV. Copia simple de Registro de Comercio en FUNDEMPRESA actualizado con vigencia Min. 15 días de la fecha de presentación
- V. Certificaciones actualizadas del mes emitidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de **NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES** al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión AFP)
- VI. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado – Cuenta Bancaria: Valido/Activo (2021)
- VII. Fotocopia Simple cedula de identidad del Representante legal de la Empresa.
- VIII. Otros requeridos en las Especificaciones Técnicas.
- IX. Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Firma Representante Legal) Modelo del TED (Original) – ANEXO 2.

#### **Adicionalmente en caso de Empresas Jurídicas (SRL o SA u OTRAS):**

- I. Poder del representante legal, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, en fotocopia (en caso de empresa jurídica)
- II. Testimonio de Constitución de la Empresa en fotocopia
- III. Documento que acredite la Condición de Constitución de la Empresa (Cuando corresponda)

#### b) MODALIDAD DE CONTRATACION:

La Contratación se formalizará mediante **ORDEN DE SERVICIO** una vez presentada toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 9 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS** aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

La empresa adjudicada bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar total o parcialmente el SERVICIO contratado.

## 10. RECEPCION Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FINALIZACION DEL SERVICIO

- En caso de Otros Servicios:
  - ✓ Acta de Conformidad del Servicio
  - ✓ Otra Documentación requerida en las Especificaciones Técnicas

### b) MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El proveedor contratado(a) percibirá por el servicio de alquiler realizado y por el periodo acordado, el monto adjudicado previa **aprobación** del/a Supervisor/a del Servicio y la presentación de toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento.

### c) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO

- I. Solicitud de pago original en hoja membretada sellada y firmada indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizará el pago
- II. Factura Original emitida a nombre del **ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con **NIT 120803024**.
- III. Fotocopia Simple de CI del Representante Legal vigente
- IV. Certificación Electrónica NIT
- V. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el consultor – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

### d) SUPERVISOR(ES) DEL SERVICIO

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Supervisión del Servicio y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente **FILEMON BENITO ARTEAGA RIOS – INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNICO**, quien tendrá como principales funciones:

- I. Efectuar la recepción de los Bienes y Servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- II. Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor, ni del supervisor (cuando las especificaciones técnicas o los términos de referencia exijan su actuación), respecto de la entrega del Bien o servicio.
- III. Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

## 11. INCUMPLIMIENTOS

### a) INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato se tomarán las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

### b) RESOLUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en la Orden de Servicio el Supervisor(es) informaran a la autoridad competente la Solicitud de Resolución de la Orden de Servicio quien tomara las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

## 12. CONFORMIDAD DE LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se declara de manera expresa, que las Especificaciones Técnicas establecidas, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

## ANEXO 1

# HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz,..... de..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano  
**Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Presente.-

### Ref. Presentación de propuesta.-

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	
<b>CODIGO DEL PROCESO:</b>	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- Fotocopia de la Cedula de Identidad

## ANEXO 2a

### DECLARACION JURADA EMPRESA UNIPERSONAL

Yo, propietario de la empresa Unipersonal....., con cedula de identidad Nro. .... expedida en....., empresa con nombre comercial ....., empresa con NIT.....MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudados a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
  - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
  - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
  - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
  - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
  - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
  - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
  - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
  - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
  - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
  - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Huella Digital



## ANEXO 2b

### DECLARACION JURADA SOCIEDAD COMERCIAL

Yo,....., representada legalmente por ....., con cedula de identidad Nro. .... Expedida en....., bajo testimonio..... Celebrado ante Notaría Pública..... del distrito judicial de....., empresa con NIT..... MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
- d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.

5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa ..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa .....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

